



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°189-2022-ALC/MDL

Lurín, 11 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN.

VISTOS:

La Correspondencia N°011781 de fecha 08 de julio del presente año, por el cual la Sra. Johana Giselle Lizarbe Carbajal, solicita se acepte su renuncia al cargo de Subgerente de Estudio y Proyectos de Inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°055-2022-ALC/MDL de fecha 16 de marzo de 2022, se resuelve designar a **JOHANA GISELLE LIZARBE CARBAJAL** como Subgerente de Estudio y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Lurín, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicio – CAS Directivo;

Que, mediante documento de visto, la Sra. **JOHANA GISELLE LIZARBE CARBAJAL**, Subgerente de Estudio y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Lurín, solicita dar por concluida su designación;

Que, el inciso c) del artículo 13° - Supuestos de extinción del contrato administrativo de servicios – del Decreto Supremo N°075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, estipula que la extinción del contrato es decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA de **JOHANA GISELLE LIZARBE CARBAJAL** identificada con DNI N°40976139, al cargo de Subgerente de Estudio y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Lurín, a partir del 11 de julio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y a la Secretaría General su notificación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERNÁN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
Mg. FRANCISCO AMAZOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE